



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Santa Fe, tanto en establecimientos de gestión pública como de gestión privada.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo proveerá a principio del ciclo lectivo, los bordados o estampas de calor, a cada estudiante que socialmente corresponda, a los fines de que la familia pueda colocarlos en sus respectivos guardapolvos y/o uniformes escolares. A tal fin, el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios de responsabilidad social con empresas y/o comercios interesados.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días de su publicación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como objetivo establecer la obligatoriedad del uso de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Santa Fe.

Las islas Malvinas como todos sabemos, están situadas en el Mar Argentino a unos 600 km aproximadamente de nuestra costa patagónica.

A partir del año 1765 fueron ocupadas por las autoridades españolas del Virreinato del Río de la Plata, luego de algunos hechos diplomáticos y militares entre Francia, España y Gran Bretaña.

En la década de 1820 las autoridades argentinas con asiento en Buenos Aires toman posesión de las islas empleando el mismo principio que constituyó la Nación Argentina e incluso nombrando a Luis Vernet Gobernador de las islas el 10 de junio de 1829. El 3 de enero de 1833 las islas Malvinas fueron usurpadas por la corbeta británica Clio, quienes expulsaron a las autoridades argentinas vigentes.

Dicha situación se prolongó hasta el 2 de abril de 1982, año en que se dio inicio a la Operación Rosario, es decir la recuperación de las islas por fuerzas militares argentinas, dando inicio al Conflicto de Malvinas de 1982. El pabellón nacional flameó hasta el 14 de junio de 1982 en las islas, momento en el cual fueron nuevamente usurpadas por el Imperio Británico.

La Constitución Nacional, en su reforma vigente desde el año 1994, expresa en su Disposición Transitoria Primera que "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Además de reclamar de manera permanente nuestros derechos soberanos en los foros internacionales, en igual medida el país reconoce con justicia a todos aquellos héroes que intervinieron en la Guerra de Malvinas.

En la actualidad el 2 de abril se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas, el cual fue establecido por ley del congreso nacional en el año 2000, declarándose además como feriado nacional.

En ese día especial, el pueblo argentino rinde su homenaje a las veteranas y



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

los veteranos, a los caídos y a sus familiares, el cual es muy necesario para fortalecer la construcción de la memoria colectiva.

Consideramos que además de las acciones que desde el gobierno nacional se lleven adelante ante los Organismos Internacionales y de los homenajes a nuestros héroes, debemos implementar acciones complementarias que contribuyan a mantener vigente en nuestros jóvenes el sentimiento nacional de pertenencia y reclamo de esa parte de nuestro suelo nacional.

Nos parece apropiado el buscar fortalecer la enseñanza de Malvinas en el ámbito educativo, abordando la cuestión con contenidos didácticos desde una perspectiva nacional y regional latinoamericana, propiciando el conocimiento de los argumentos en que se fundamenta el reclamo del ejercicio pleno de la soberanía en las islas y los espacios marítimos correspondientes.

Es en esa línea de pensamiento que consideramos oportuno contar con una ley que establezca la obligatoriedad del uso del símbolo en los guardapolvos y uniformes escolares, con el objetivo de infundir desde la primera infancia el respeto por la soberanía de las Islas Malvinas.

Resulta preciso mencionar que esta iniciativa cuenta con los antecedentes de la Ley 6288 de la provincia de Jujuy y de la Ley 1392 de la provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, las cuales abordan la temática aquí planteada.

Por las razones antes expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente Ley.